

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicios Sociales.

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,
FAMILIAS E IGUALDAD.
AVDA. DE HYTASA, N.º 14
41071 SEVILLA

D. Francisco José Salado Moreno, en calidad de Teniente-Alcalde delegado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

De acuerdo con la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las entidades locales, en relación con el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en materia de Ayudas Económicas Familiares para el ejercicio 2025.

SE SOLICITA

- Ampliar el plazo de ejecución en materia de ayudas económicas familiares 2025, hasta el 31 de agosto de 2026.

- Ampliar el plazo de presentación de la documentación que establece el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, hasta el 30 de Septiembre de 2026.

Atentamente.

Chiclana de la Frontera, al día de la firma.

Francisco José Salado Moreno.
TENIENTE-ALCALDE DELEGADO
DE SERVICIOS SOCIALES

800671a14716181405707e90390b0b031

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a14716181405707e90390b0b031>